## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR Partida : 09 Capítulo : 11 Programa : 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.318.896
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.039.434
	02	Del Gobierno Central		5.039.434
	005	Sistema de Protección Integral a la Infancia		5.039.434
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		412.573
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		346.426
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.590
	99	Otros		60.557
09		APORTE FISCAL		10.865.889
	01	Libre		10.865.889
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		16.318.896
21		GASTOS EN PERSONAL	01	8.067.985
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.421.862
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		26.141
	01	Prestaciones Previsionales		1.842
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		24.299
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.348.848
	03	A Otras Entidades Públicas		6.348.848
	171	Programa de Material de Enseñanza		1.001.497
	172	Programa Conozca a su Hijo y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia	03	5.116.799
	178	Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia		230.552
25		INTEGROS AL FISCO		10.516
	99	Otros Integros al Fisco		10.516
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		441.544
	04	Mobiliario y Otros		265.420
	05	Máquinas y Equipos		20.690
	99	Otros Activos no Financieros		155.434
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR Partida : 09 Capítulo : 11 Programa : 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	--

## GLOSAS :

## 01 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

981

Dicha dotación será contratada asimilada a grado, en jornada completa o media jornada, por Resolución de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, sobre la base de programas de contrataciones autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.

A la provisión de vacantes que se produzcan en el Servicio no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 20 del D.F.L.  $N^{\circ}29$ , de 2005, del Ministerio de Hacienda.

Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios a contrata que se desempeñen en estos Programas Alternativos se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a 7 días. Tratándose de establecimientos a cargo de un solo funcionario este reemplazo podrá hacerse cualquiera sea el número de días de dicha imposibilidad.

Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.

- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de \$

7.944

- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de \$

104.462

- d) Recursos para contratar 193 personas, por un período máximo de tres meses al año, destinados a la atención de Jardines Estacionales. Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal, establecida en esta glosa. Este personal será contratado mediante una o más resoluciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, sobre la base de programas de contrataciones autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.
- e) \$ 514.209 miles para el cumplimiento de la Ley N° 20.213.
- f) Podrán matricular a sus hijos e hijas en el mismo jardín infantil o sala cuna en que desempeñen funciones, los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles cuando existan cupos disponibles.
- 02 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

- Miles de \$

76.047

03 Considera recursos para la ejecución de los programas presenciales y semi-presenciales, formulados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los que responden a las garantías estatales de la Ley  $N^{\circ}$  20.379, según los criterios establecidos en sus reglamentos internos y en el convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social.

Incluye convenios con personas naturales

- N° de personas

951

- Miles de \$

2.470.635

El Ministerio de Educación informará semestralmente sobre la cobertura de este programa con separación entre áreas urbanas y rurales así como de las evaluaciones de su implementación.